



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

**GERENCIA MUNICIPAL**

**"Gobierno unido trabajando por el cambio"**

"Año de la igualdad y la no violencia contra la Mujer"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 008-2018-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 11 de enero de 2018.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.**

**VISTO:**

El Informe N° 016-2018-GA/FR/MDPB, emitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, mediante el cual solicita la habilitación del fondo de caja chica, el Informe N° 008-2018-GPPRS/MDPB emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistema, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, establece que el fondo fijo para caja chica podrá utilizarse para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo en la presente Directiva;

Que, mediante informe del visto el Gerente de Administración, Finanzas y Rentas de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, solicitó la apertura de fondo fijo para caja chica por el monto de S/. 7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles), indicando además que dicho fondo estaría enmarcado dentro de los márgenes de razonabilidad y conveniencia institucional manteniendo congruencias con el presupuesto asignado para el 2018 y que permitirá cubrir únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, mediante el Informe N° 008-2018-GPPRS/MDPB, de fecha 11 de enero de 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorgó la Disponibilidad Presupuestal para amparar el compromiso que se pretende asumir con los gastos de apertura del fondo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2016-A/MDPB, de fecha 16 de marzo de 2016, se aprobó la DIRECTIVA N° 004-2016-GPPRS/MDPB - "NORMAS PARA LA HABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ.

Que, el art. 7° de la referida Directiva, establece que, el fondo fijo para caja chica es aplicable únicamente para efectuar gastos de menor cuantía, de rápida cancelación o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programadas para efectos de su pago mediante otra modalidad. Debe de utilizarse por razones de agilidad y costo, y su monto no requiera de otra modalidad de pago; asimismo en su art. 16°, numeral 16.2, establece que, la Resolución que apertura el fondo para caja chica, deberá contener Unidad Orgánica a la que se asigna la caja chica, el nombre del responsable único de su administración, el monto máximo mensual del fondo fijo, el monto máximo para cada adquisición, (S/ 150.00), la exigencia de rendir cuenta documentada de la última entrega para recibir nuevos fondos en efectivo y la cantidad máxima de reembolsos mensuales. Todo desembolso deberá estar respaldado por el comprobante o documento que muestre los requisitos establecidos por la SUNAT;

Por lo que, en aplicación al art. 16°, numeral 16.1 de la DIRECTIVA N° 004-2016-GPPRS/MDPB - "NORMAS PARA LA HABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL FONDO FIJO

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: 063-792558 - municipalidad@muniportobermudez.gob.pe



*mejor*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GERENCIA MUNICIPAL

"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"Año de la igualdad y la no violencia contra la Mujer"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2018-GM/MDPB.

PARA CAJA CHICA" DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, donde especifica que se autorizará la habilitación, variación o cierre del fondo fijo de caja chica, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO QUE EXPIDA LA GERENCIA MUNICIPAL:

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- HABILITAR** un fondo fijo para Caja Chica, equivalente a S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), para cubrir gastos menudos y urgentes de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez. El monto deberá cargarse al RUBRO: 08; TR: 0 y Específicas de Gastos:

Esp. Gasto	Descripción.	Monto S/.
23.199.199	Otros bienes.	3,500.00
23.27.1199	Servicios diversos.	3,500.00
<b>Total</b>		<b>7,000.00</b>

**Artículo Segundo.- ESPECIFICAR** que el fondo de caja chica, se utilizará únicamente para cubrir gastos cuyo importe no exceda el monto de S/ 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Soles) por cada pago. Para efectos de rendición de cuenta del fondo fijo de caja chica, el encargado numerará los comprobantes definitivos que sustenten el gasto, previamente visados según los niveles de autorización establecidos en la Directiva N° 004-2018-GPPRS/MDPB y los anotará ordenadamente en su Rendición.

**Artículo Tercero.- DESIGNAR** como responsable de la administración del fondo fijo para Caja Chica, a RODRIGUEZ CONDEZO, María Zoraida, identificada con D.N.I. N° 44818003, Subgerente de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

**Artículo Cuarto.- OTORGAR**, un ejemplar de la presente Resolución al responsable del fondo fijo para caja chica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para los fines pertinentes.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ  
GERENCIA MUNICIPAL  
JHON E. CALISTO NEGRILLI  
GERENTE MUNICIPAL

AAMP/IGM  
CC:  
ARCHIVO  
RESPONSABLE  
GPPRS  
DCM